



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

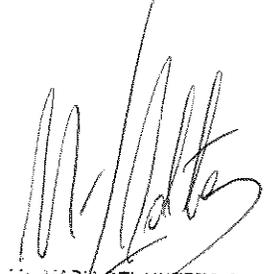
LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárese lugar histórico provincial al conjunto de edificios y senderos existentes dentro del polígono definido por los vértices "Punto A" cuya georreferenciación es 33°56'25.83"S / 60°33'31.38O; "Punto B" cuya georreferenciación es 33°56'37.91"S / 60°33'19.65"O; "Punto C" cuya georreferenciación es 33°57'1.27"S / 60°33'28.46"O; y "Punto D" cuya georreferenciación es 33°56'52.18"S / 60°34'1.87"O que conforman el casco de la **ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO**, ubicado en la Avenida Arturo FRONDIZI (Ruta Provincial N° 32), Km. 4.5, de la Ciudad de PERGAMINO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción XIV, Parcela: 1839b).

ARTÍCULO 2°.- Declárese bien de interés histórico provincial a los inmuebles **CENTRO DOCUMENTAL "ING. AGR. ALEJO VON DER PAHLEN" (Antiguo Casco)** cuya georreferenciación es 33°56'52.7"S, 60°33'37.8"O; **TORRE TANQUE DE AGUA** cuya georreferenciación es 33°56'53.8"S, 60°33'36.40"O; **EDIFICIO CENTRAL "ING. AGR. SANTIAGO BOAGLIO"** cuya georreferenciación es 33°56'45.2"S, 60°33'44.7"O; **CENTRO DE CAPACITACIÓN "DR. NORMAN BORLAUG" (Antiguo Galpón de Esquila)** cuya georreferenciación es 33°56'53.1"S, 60°33'34.2"O; y **GALPÓN DE SEMILLAS (Antiguo Galpón de Maquinarias)** cuya georreferenciación es 33°56'53.2"S, 60°33'41.4"O, de la Ciudad de PERGAMINO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo dentro de los 90 días posteriores a su promulgación procederá a la respectiva reglamentación y determinación de la Autoridad de aplicación.

ARTICULO 4°.- De forma.


 Lic. MARÍA DEL HUERTO RATTO
 Diputada
 Bloque Frente Renovador
 H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Este año el Poder Ejecutivo con las firmas del Presidente de la Nación, el JEFE DE Gabinete de Ministros y el Ministro Pablo Avelluto declararon por Decreto 636/17 como **“Lugar Histórico Nacional”** al conjunto de edificios y senderos existentes que conforman el casco de la Estación Experimental, y como **“Bien de interés histórico nacional”** a algunos de sus inmuebles.

Esta declaratoria contribuirá a marcar un nuevo hito en la historia institucional de la Estación Experimental del Inta de la ciudad de Pergamino, cuyo origen tiene que ver con la trayectoria de la Chacra como herramienta para el desarrollo científico y tecnológico agropecuario de nuestra región y del país. Dentro de los sitios que detalla el decreto se encuentran:

1. Centro Documental “Ingeniero Agrónomo Alejo Von Der Pahlen (antiguo casco).
2. Torre tanque de agua.
3. Edificio central “Ingeniero Agrónomo Santiago Boaglio”.
4. Centro de capacitación “Doctor Normas Borlaug (Antiguo galpón de Esquila).
5. Galpón de Semillas (Antiguo Galpón de Maquinarias)

Dentro de los considerandos del Decreto referido figura:

1. Que dada la importancia de los estudios científicos y desarrollos tecnológicos para el desarrollo agropecuario, basado en experiencias que se remontan a los trabajos realizados por la Compañía de Jesús en nuestro territorio y posteriormente, los propuestos por Manuel BELGRANO, Martín José de ALTOLAGUIRRE y Tomás José GRIGERA.
2. Que en el año 1866 con la fundación de la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, y posteriormente, alrededor del año 1870, con la creación de los Departamentos Agronómicos en las Provincias de SALTA, TUCUMÁN y MENDOZA, los adelantos tecnológicos en maquinaria agrícola e industrial exhibidos en la Exposición Nacional de Córdoba en el año 1871 y con la creación del Departamento de Agricultura, (luego Ministerio), la Oficina Meteorológica y las Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, se conformaron los antecedentes históricos de un proceso de modernización del sector agropecuario.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

3. Que nuestro país es de base agropecuaria, ya que su producción compone DOS TERCIOS (2/3) de sus exportaciones y lo agropecuario fue determinante en nuestra historia.
4. Que nuestro territorio por vocación de su suelo, clima, desarrollo tecnológico y recursos humanos es uno de los más importantes productores mundiales de alimentos y posee un amplio potencial de crecimiento espacial.
5. Que sus industrias derivadas representan un alto porcentaje de la producción nacional y se destacan por su desarrollo tecnológico de punta.
6. Que la productividad de dichas industrias será mucho mayor mediante el desarrollo de la ciencia-tecnología-inversiones.
7. Que la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), es un referente calificado de ciencia y tecnología agropecuaria en la memoria nacional.
8. Que la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS aconseja su declaratoria.

La mencionada institución posee tiene alta relevancia para el territorio pergaminense y para el país en pos de alcanzar mayor potencialidad y generar nuevas oportunidades de acceso a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios con valor agregado, y por la importancia de los estudios y antecedentes que fueron tomados en cuenta por el Poder ejecutivo nacional que dieran origen al Decreto 636/2017, es que creo que la provincia de Buenos Aires, mediante una ley de la Honorable legislatura, debe imperiosamente acompañar la propuesta nacional.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto favorable en el presente proyecto de Ley.



Ux. MARCELO ALBERTO RATTO
Diputado
Distrito Tercero Representador
Provincia de Buenos Aires